

LA PAZ DE MURCIA.

PRIMERA DE SUSCRIPCION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

EN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, Y ANUNCIOS.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sello.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6.º 16 y terminan con los trimestres naturales.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

Habiendo sido infructuosos los avisos dados de diferentes modos á los suscriptores moros, empezamos hoy á darles otro mas claro á ver si es mas eficaz.

Sr. D. Gregorio Egaña y Buonafé.—Cedegio.—Adeuda V. todo el tiempo que ha estado suscrito, es decir desde 1.º de abril de 1873 á fin de junio ultimo, que importa 120 rs.

Sr. D. Felipe Mara.—Ojós.—Id. desde 1.º de enero de 1874 a fin de mayo, que importa 40 rs.

(Se continuará.)

LA PAZ DE MURCIA.

LA REFORMA DEL JURADO.

La «Gaceta» acaba de publicar un interrogatorio dirigido por el señor ministro de Gracia y Justicia á los presidentes de las audiencias, el Tribunal Supremo y a la Academia de ciencias morales y políticas, para poder formar juicio exacto acerca de las utilidades que presta y de los vicios que contiene la institución del jurado tal y como ésta planteada hoy dia.

El Sr. Alonso Martínez ha probado su deferencia á la opinión pública dando a luz este interrogatorio, porque así no se responde solo el dictamen de los tribunales lo que oiga, sino el debate que este importantísimo asunto teclea en la prensa.

El Jurado ha sido una reforma que el partido democrático ha tenido á la vida del pueblo español, cuando éste apenas estaba acostumbrado á las libertades que gozaba bajo la monarquía constitucional.

Los muchos siglos de tutela política en que la monarquía abusiva ha tenido al pueblo español, engendraron costumbres tan poco su armonía con las obligaciones en los pueblos libres de gobernarse á sí mismos, que no es extraño que encuentren grandes resistencias para arraigar el jurado, que el fin es uno de los deberes más sagrados y de mayor responsabilidad moral que puede imponerse a una ciudadanía.

La ley penal ha sido y será siempre objeto de grandes debates, ya ya en la otra esfera donde se controvierte el derecho de castigo y el que la sociedad tiene para imponer determinadas penas, como la de muerte, que es irreparable, y las perpetuas que desvirtúan la corrección del penado, sino en la más limitada de la organización y atribuciones de los tribunales encargados de aplicar el Código.

La criminalidad es tan variada, que aparte presentársenos dos delitos graves en que pueda decirse que la responsabilidad moral del autor sea igual, bajo este punto de vista, nada tan ventajoso como la facultad discrecional en los tribunales para aplicar las penas más que conocen todos los detallados del hecho criminal, son quienes están en mejor aptitud para averear el grado de culpabilidad del delincuente.

Para el libro alvejero de los tribunales, que si no de ruedo, puede decirse que de hecho existía antes de la codificación de las leyes penales, daba ocasión á tantos y tan grandes abusos que fué preciso aplicar el sistema contrario: el de la extinción de las penas, y por tanto la regularidad penal casuística.

Todavía esto no bastaba; por error ó causa menos dispensable podían aplicarse penas que no fueran justas y la ley obligó á los tribunales á fundar insensibilidades, determinando en ellos los hechos que en la causa resultaren probados y los fundamentos de derroche de la pena impuesta.

Esta estrechez en las facultades del juez ó del tribunal era ocasionada á injurias de otra índole y tan manifiestas, que hubo necesidad de autorizar a las salas sentenciadoras de las audiencias para que pidieran al gobierno, por vía de indulto, rebaja de pena cuando la impuesta resultara claramente exagerada.

De la amplitud que por necesidad hubo que dar á los indultos resultó otro abuso, casi era que mezclaran las influencias políticas y personales para hacer i usarios los efectos de muchas penas, sobre todo cuando estos se apoyaban por deitos electorales ó otros de carácter político.

En esta situación se encontraba la legislación penal al instituir el jurado; no rompiéndolo de nuestras tradiciones sino imitando la legislación extranjera.

Es natural que el jurado tropiece en nuestra patria con grandes dificultades; ni los medios de comunicación son fiables, ni el apoyo á intervenir en la vida pública es grande, que para esta clase de asuntos, donde hay que arrostrar responsabilidades; ni la ilustración está tan extendida que pueda crecer en la seguridad del acierto de los jurados.

Estos son llamados á decidir sobre la culpabilidad, pero no sobre la pena, y

se han de ver en circunstancias verdaderamente comprometidas por no haber, á su juicio, criminalidad bastante para declarar culpable del delito atribuido al reo, ni deberse suponer inocencia para excluirlo de todo castigo.

Pero aparte de estas dificultades prácticas, de la aversión que en casi todas las clases inspira cuanto á justicia crimi- nal se refiere, á causa de antiquísimos abusos y de un sistema penitenciario detestable, aversión que llegó hasta la dificultad de encontrar testigos que declarasen sobre crímenes cometidos ante su no-rosas personas, hay en este caso una consideración más alta para que el jurado no haya podido producir los frutos que de él se esperaban, y es el haberlos inaugurado en una época de gran agitación política; de verdadera revolución; de situaciones en las que el perseguido no dia puede ser autoridad el siguiente.

Y no vale decir que el jurado solo entienda de delitos comunes, igualmente anatematizados por todos los partidos. Ese anatema es más cierto en la teoría que en la práctica, y si no, pregúntese á los cantonales de Cartagena qué idea tienen de los delitos comunes, cuando convierten á los presidiarios en soldados; y a los carlistas, si piden á sus cabecillas y voluntarios certificados de honradez ó de buena conducta.

En tal situación, es natural que los jurados quieran eludir responsabilidades, inclinándose con sobradá frecuencia a ser clementes, por no decir prudenes.

Esperamos, pues, que los informes de los presidentes de las audiencias no evasen muchola institución del jurado. La magistratura es una clase poco aficionada a innovaciones. Algunas de las que vienen citadas al principio no le gustaron gran cosa, y a del jurado es demasiado radical para que le agrade.

A demás estas innovaciones, para ser desde luego provechosas exigen grandes gastos que en España no pueden hacerse, y por tanto las dificultades crecen al punto de que el jurado, organizado o bien contra caro, y los que tienen la pretensión de que España vive con el lujo de las naciones más ricas, sin contar lo muchísimo que se derrocha en las juntas de la política, no advierten que para vivir como nos, no se puede pagar como pobres.

(«Diario de Cádiz.»)

El «Boletín Oficial» empezó ayer á publicar los presupuestos del Estado. Terciamente para días al paso que va y entrantanto las actas de la comisión provincial y de los municipios, las cuentas de una y otros, los precios medidos y de las audiencias sufrirán la demora consiguiente ó se quedarán sin insertar algunos como lo comprueba la noticia no cumplida que encabeza á todos los anuncios.

El «Boletín Oficial» anuncia hoy una subasta de trigo que por juicio varías provisoria por el Sr. Marqués de Linares se acordó tuviera efecto el 13 del pasado junio. Siempre poco de puntual los anuncios de la subasta.

Dijo «El Eco de Cartagena»:

«El precio de la carne ha subido cinco cuartos en libra.

El impuesto de consumos no grava tanto este artículo, por lo tanto no subimos, a que obedece esa medida.

Lo mismo declinan de casi todos los artículos de primera necesidad.

Casi lo mismo pasa aquí, y lo mismo declinan nosotros.

Teniendo en cuenta la recaudación de contribuyentes de Cartagena los perjuicios sufridos por los propietarios y comerciantes de aquella plaza, con motivo de los sucesos cantonianos, han dado un respiro de cerca de seis meses á los contribuyentes morosos por años anteriores, y ahora les concede un plazo de diez días para pagar sus cuotas, pasado dicho plazo se exigirán ejecutivamente el principal y los intereses devengados.

Nos parece conveniente que la Junta Provincial de primera enseñanza dé á conocer por medio del «Boletín Oficial» que ya no quiera hacerlo por conducto de los periódicos locales, el resultado de los exámenes de los niños que asisten á las escuelas públicas que scaba de verificar. Nos fijaremos para este motivo en que ese medio debe ser el mejor garantía de los profesores, mayormente cuando los exámenes no han sido públicos ó si lo han sido no se han anunciado oportunamente los días y horas en que se celebrarán como en todas partes se acostumbra.

Las vacaciones de las escuelas darán principio el dia 16 del corriente.

SECCIÓN OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del reglamento de la contribución industrial de 20 de mayo de 1873, se citan á todos los individuos que ejerzen las industrias que a continuación se expresan, para que se sirvan comparecer ante esta administración económica los días y horas que á cada una de ellas se designan, con el fin de proceder á la agrimación y nombramiento de síndicos para el año económico de 1874 á 75.

INDUSTRIAS QUÉ SE CITAN.

TARIFA SEGUNDA.

Día 7.

Agentes y corredores de cambio, á las 7 de la mañana.

Expedituarios de paquetes á Roma á las 7 y cuarto de id.

Cobradores de efectos de giro, á las 7 y media de id.

Comisionados para el acojo por cuenta ajena, á las 7 y tres cuartos de id.

Cooperadores de fincas, á las 8 de id.

Prestamistas sobre alhajas, á las 8 y media de id.

Casas de baños de agua dulce, á las 8 y tres cuartos de id.

Periodicos políticos diarios, á las 9 de id.

Idem científicos, literarios, etc., á las 9 y cuarto de id.

Almacenistas de carbón vegetal, á las 9 y media de id.

Almacenistas de madera, á las 10 de id.

Tratantes en sedas en rama, á las 10 y media de id.

Idem en guano, á las 11 de id.

Almacenistas de trapos, á las 11 y cuarto de id.

Tratantes en ganado, á las 11 y media de id.

Juego de bolos ó bochas, á las 11 y tres cuartos de id.

Idem en billar, á las 12 de id.

Espedideros al por menor de pólvora, á las 12 y cuarto de id.

TARIFA TERCERA.

Blanqueadores de cera anejo á las cereras, á las 12 y media de id.

Fábricas de almidón, á las 12 y tres cuartos de id.

Id. de fi los para sombreros, á las 1 de la tarde.

Id. de pastas para sopa, á la 1 y cuarto de id.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de julio de 1874.—Pedro Amador Cantero.

VARIEDADES.

MODAS.

Para vestidos de viaje se adoptarán principalmente las diagonales, las alpacas y toda la variedad de lanillas grises, que son los que sufren mejor el polvo y no toman ninguna clase de arrugas, como sucede á las batas y piñas; los adoros de estos trajes serán principalmente plegados á la inglesa y bieses cosidos á máquina.

La hechura mas propia para traje de viaje será la falda adornada en redondo, la túnica abierta, con mangas ó sin ellas, y el cinturon de cuero tachado de acero. Las mangas de vuelta.

Como abrigo de viaje, el impermeable se sostiene siempre, variando ligeramente la hechura. Los de este año forman tabla en la espalda, sujetos con pasamanería bordada de azabache y cinturon interior, que le ciñe de la espalda dejándole suelto de delante, formando manga ó esclavina por delante una pieza que sale de la espalda. Los antiguos de esclavina pueden adaptarse muy bien á esta hechura.

Las faldas se hacen de poco vuelo; las de algunas pretensiones, largas con un poco de cola; las de campo, cortas, para dejar lucir el calzado. Su hechura es negada por delante y con los paños enteros por detrás. Las que son largas suelen formar el builon ó poul de la misma falda y bajar unas bandas á sostenerle, ó mejor, dos grandes paños que figuran túnica por delante y se juntan por detrás con un lazo.

Las túnicas, desiguales á las faldas, se usarán mucho, lo mismo en Madrid que en el campo y en la playa, y las crudas ó las blancas de muselina y piñas serán las dominantes. Algunas se llevan con vueltas y pasamanería por detrás. Los vestidos de todas clases y adornos.

Los vestidos blancos completos tendrán la misma importancia de otros años durante el periodo de gran calor.

se guardecerán con plegados orillados de valencienas y con bullones, ó con bordados á la inglesa. Las infinitas garniciones de estos bordados que han estado arruinadas muchos años, tie- ne en este su aprovechamiento. Con estos vestidos blancos serán de muy buen efecto los fachos negros ó las chaquetas sin mangas, hechas de terciopelos y entredos de cluny blanco ó negro, unos y otros se bordarán de azabache.

En el resto las pequeñas toquillas de cambray alternan con los sombreros para mal cubrir las cabezas de las señoras; unas y otros son un prenda sobre el peinado y casi un complemento de él. Seguirán llevándose muy recogidas para dejar lucir el traje, y los sombreros que no sean de paja de arroz, que siempre son los mas distinguibles, podrán hacerse en tul ó graduados del color del vestido.

Los encajes para adornar las túnicas, han venido este año de todas las clases y precios. Hay cluny de hilo blanco y crudo, y mezclado de ambos colores que se emplea para la batista y el piqué: hay cluny de seda negra, liso y bordado de azabache, para las de faya; de granadina y de listas de faya y cluny, que son las mas ricas; y hay, por fin, cluny de seda cruda para acompañar á las túnicas de seda cruda, que son una preciosidad, pero estos últimos adornos no conviene sino á personas ricas. En cambio las humildes y laboriosas se hacen de malla, guipure y de encaje inglés, adornos dignos de alternar con los mas ricos antes citados.

La perfumería no ha ejercido nunca tan grande influencia en el atavío femenino como en la época actual. Diferentes composiciones se disputan el honor de embellecer el rostro de las damas, y jamás como hoy el cabello ha podido recobrar su color primitivo. Aparte de estas invenciones mas ó me- nos provechosas á la salud, en los perfumes hay también sus modas, y el que domina por el momento es el de violeta. El aceite del cabello, la esencia para el pañuelo, la almohadilla perfumada que se pone entre la ropa, único sistema que se admite para perfumarla, todo debe tener la delicada esencia de la violeta doble ó violeta de Parma.—J. G. B.

Sueldos a todos devueltos sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

REVALENTE ARABIGA DU BARRY.

Todo enfermo encuentra, por medio de la deliciosa Revalente Arábiga, salud, energía, afeitito, buena digestión y buen sueño. Cura las malas digestiones (dispepsias), gastritis, artrosis, flemas, vientos, angoras de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, véjigas, estornudos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, shogos, orasón, congestión, nervios, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del abdomen, de los bronquios, de la vejiga, del bigado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 73.000 curas, entre las cuales se cuentan las del duque de Plosk W., la señora marquesa de Brehan, de los doctores en medicina Manuel Saez de Tafada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Aduana, provincia de Almería, 21 de octubre de 1867.

Un señores mos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de este delicioso harina Revalente Arábiga al Chocolate, ha errado radicalmente de una erupción en anca que no la dejaba dormir a consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirváse mandarme todavía treinta kilogramos más, cuyo importe representa la libranza adjunta.—De Vda. S. S. Q. S. M. B.

El 30 en la tarde llegó a Barcelona parte de la columna que manda el brigadier Saez de Tejada. En una partida escoltada por algunos soldados fué conducida la mujer de Barrión de la Coloma, ese cabecilla que fué prisionero de guerra y debió al Gobierno el indulto. Mucha gente se agolpaba al tránsito para ver pasar á aquella mujer.

Parace que Mariano de la Coloma había puesto presas á la señora é hija de un jefe del ejército, y que á esto se debe la prisión de su mujer.

No ha dado resultado alguno la subasta de tabacos que se verificó ayer.

En el hospital de Logroño ingresaron ayer 150 heridos y en el de Tudela 247, la mayor parte leves.

A pesar de las órdenes del cabecilla Tristany el recaudador Buró ha vuelto á cerrar las compuertas del canal de Urgel, dejando otra vez al país sin el necesario riego. Esta cuestión afecta demasiados intereses y es necesario que muy pronto se adopten medidas energéticas y decisivas.

El señor conde de Paredes de Nava continúa por ahora en Madrid como ayudante del señor duque de la Torre.

La ronda carlista del «Non de Prades» estuvo el 3 en Botarell, en donde exigió un trimestre de contribución.

La actitud de los rifleiros es cada dia más benévola, razón por la cual no se mandaron los refuerzos que se pensaban á nuestros poseimientos de África.

El cabecilla Lizárraga, con su escolta, llegó el martes á Perpiñán.

La comunicación telegráfica entre Tudela y Tafalla quedó ayer restablecida.

Han desaparecido las facciones en la provincia de Orense.

Se va á reorganizar en Logroño una parte del ejército del Norte.

El Consejo de ministros celebrado ayer, se ocupó de los asuntos de la guerra, disponiendo que al momento se envíen al Norte cuantos recursos de todas clases hagan falta, nombrándose al general López Domínguez para ocupar el cargo de jefe de Estado Mayor de aquel ejército.

Según cartas particulares es cierto que han sido destituidos los cabecillas Segarra, Villés y Bou del mando de las facciones del Maestrazgo.

Ya han recibido el cuartel para Madrid los generales Echagüe y Martínez Campos.

Cual, que estaba cobrando contribuciones en los pueblos del Pirineo, se ha retirado de aquel punto á la aproximación de las tropas á la costa.

Según telegramas, la columna Guardia se halla en Castellón y la de Montenegro en Sagunto.

Al visitar D. Carlos y su esposa en Guernica el palacio de Artiaga, los prometieron á aquellos habitantes que pensaban comprar aquella posesión y hacer de ella un Biarritz español.

Un periódico conservador ha visto una carta de Lodosa, en la que se asegura que el dia 30 fusilaron los carlistas en Abarzuza, Zabal y Villauta unos, veintitres oficiales y soldados del ejército.

El mismo periódico, de quien tomamos esta noticia, se resiste á creerla.

Parece que en la conferencia celebrada en París entre el marqués de la Vega de Armijo y Mr. Decazes, reina la cordialidad más perfecta, asegurándose que nuestras relaciones con el país vecino, entrarán en una nueva fase de amistad y concordia.

Hemos recibido la visita de un colega que con el título de *La Civilización*, ha comenzado á publicarse en esta capital.

Le deseamos todo género de prosperidades.

Ha llegado á Tánger la fragata *Naran de Tolosa*. La plaza la hizo el correspondiente saludo.

Hoy debe regresar á la Granja el señor duque de la Torre.

Parece que en el Consejo de ministros celebrado ayer tarde, se trató de llamar á las armas a un ejército, reservado en un plazo brevísimo. También se acordó no abrir dos generales que ocupan los puestos que han dejado vacantes los Sres. Martínez Caballero y Echagüe.

Anteayer estuvo Bilbao bloqueado por los carlistas.

Con motivo de la subida de precio

de los comestibles, ocurrieron ayer algunos altercados en los mercados de Madrid.

Tres millones de reales satisfizo ayer el Tesoro para cubrir las atenciones de la guerra.

Los carlistas han vuelto á establecer sus almacenes de efectos de guerra en Estella.

Parace que han regresado á Lerín 300 heridos del ejército que había en Abarzuza, sobre cuya suerte habían corrido alarmantes noticias, con una comunicación del presidente de la ambulancia de la Cruz Roja en la que se dan las razones que hubo para conservar la vida de aquellos soldados y volverlos á su campamento.

El capitán general de Cuba en telegrama de ayer pide al Gobierno copia del decreto en que se manda construir un monumento al general Concha.

Está recorriendo varios pueblos de la provincia de Ciudad-Real el gobernador militar de dicha provincia.

Por el camino de los Arcos a Viana han llegado, procedentes de Estella, a Logroño, un oficial y 149 heridos de tropa.

El correo que salió de Madrid ayer mañana ha sido detenido por los carlistas.

Las facciones de Santés y Corredor con 2.000 hombres han vuelto á Carrioncua mandadas por Palacios.

La facción Marco con 70 caballos continúa cobrando las contribuciones en los pueblos de Peracete, Sinsinga y Almonchón.

Han suspendido su viaje por algunos días los representantes de España en las Potencias extranjeras, que deberían haberse marchado hoy á sus respectivos destinos.

Están ya para terminar las fortificaciones de Lerín y Lodosa.

Dice el *Cronista* de Nueva York, que los tres individuos apresados por la banda Ligera, son tres personajes filibusteros que conducían armas y municiones para los insurrectos de Cuba.

Parece que mediante un fuerte impuesto han permitido los carlistas que se abran las compuertas del canal de Urgel.

La noticia se ha recibido por telegrama, pues el correo solo nos comunica los detalles que en otro lugar verán nuestros lectores, y que son todo lo contrario de lo que en este despacho se asegura.

Se ha ordenado que se pongan inmediatamente sobre las armas los batallones de la reserva de Soria, Almería, Tortosa y Orihuela.

Anoche era el objeto de la conversación en todos los círculos políticos el discurso que el duque de la Torre pronunció en el Consejo, persistiendo en la necesidad de seguir una política severa que termine la guerra contra el carlismo.

Este discurso se dice que es conservador en su criterio más estricto.

Las fuerzas navales que operan en el Norte se encuentran entre Bilbao y Irún, vigilando la costa, entre el cabo Machuchaco y Fuenterrabía.

Los goletas de la escuadra del Norte se hallan en Santander proveyéndose de carbón.

El Sr. Morales, gobernador de Ciudad-Real ha llegado á esta capital.

Una comisión de corredores de granos de Valencia piensa presentarse al Gobierno con el objeto de que estomen algunas medidas para evitar algunos abusos.

Tal vez hoy publicará el periódico oficial los nombramientos de delegados de Agricultura en las provincias.

Entre las personas que ocuparán esos cargos figuran el Sr. Antoine y Zayas para la provincia de Madrid, los Sres. Reverte y Galba para la de Valencia, D. Manuel Larios y don Antonio de la Cruz para Málaga, don José Pérez y Morán para la Coruña, D. Francisco Domínguez Gómez y don Domingo Riestra para la de Barcelona, D. Vicente Fernández Espinosa y don Casimiro Rolda para la de Granada y don Juan Pardi para la de Zaragoza, y don Pedro Gómez Leal y D. Carlos Pickman para la de Sevilla.

Anteayer estuvo Bilbao bloqueado por los carlistas.

El coronel Romero Quiñones se ha

presentado al ministro de la Guerra, pidiéndole su pase al Norte.

Al Nordeste de Madrid aparece hace tres noches á las primeras horas un cometa de luz opaca y pequeña extensión.

D. José Fernández de la Hoz y Rey ha sido nombrado auxiliar de la clase de segundos de la secretaría de Gracia y Justicia.

En la calle de San Cayetano, número 6, se ha descubierto un depósito de armas.

A las últimas reuniones que por la tarde ha celebrado la junta directiva del partido radical no han asistido los individuos de la misma contrarios á la política iniciada á la muerte de las Cortes federales.

Ayer asistió al Consejo de ministros el general Echagüe.

Los nombramientos de los registradores de la propiedad últimamente nombrados, tal vez aparezcan hoy en la *Gaceta*.

Aun quedan 1.000 hombres en los depósitos de Madrid pertenecientes á la última reserva.

Ayer conferenció el general Martínez Campos con el ministro de la Guerra.

Ayer invitaron al general Cotoner para la función religiosa del dia 7, una comisión de la Sociedad filantrópica de los milicianos nacionales veteranos.

El Sr. González Zavala, cónsul general de Marsella, salió ayer para su destino.

El batallón de la reserva de Granada que se hallaba en Aranjuez ha llegado á Madrid.

Ayer se remitieron al Norte una gran cantidad de provisiones de boca.

El número 1774 de *La Discusión* publicado ayer, ha sido multado por su primer fondo que empiza así: «¡Dónde el tiempo pasa!» y termina: «que perderá al obcecado y al siego.»

Sentimos el percance.

Se gestiona para que se traslade á Toledo la academia de cadetes de Infantería.

Creemos que no conseguirán su objeto quienes esto desean.

Se han destinado 600 hombres del depósito de Madrid al batallón de la reserva de Toledo.

A la mayor brevedad la diputación provincial tomará posesión de la nueva plaza de toros.

El ministro de Gracia y Justicia saldrá para la Granja amediato de la semana que viene.

Han pasado con ascenso á la dirección de Consumos los Sres. D. Julio Santiago y D. Demetrio Delgado, que serán en la de Aduanas.

Se ha acordado llevar adelante las obras del hospital de San Juan de Dios.

Los nombramientos de comisarios provinciales de Sevilla, Barcelona, Málaga y Valencia, aparecerán regularmente en la *Gaceta*.

Anoche á última hora se nos comunicó por el gobierno civil la noticia de haber sido multado el número 6.807 de *El Diario Español* publicado ayer por una carta del Norte fechada en Tafalla el 1.º del corriente.

Se han remitido á Tafalla 1.664 arrobas de arroz para el ejército.

Se han remitido á provincias las instrucciones convenientes para la recaudación de los impuestos.

El Sr. Polo, representante nuestro en Washington, ha salido para España dejando encargado de aquella legación al Sr. Potes.

El pueblo de Bermeo fué cañoneado el dia 29 por un pequeño vapor de guerra el cual fué inutilizado desde el mismo muelle por los carlistas.

Los cruceros apresaron además todas las lanchas de este puerto que se hallaban pescando. Los daños que se causaron á la población fueron gruesos: los bajos consistieron en ocho muertos y algunos heridos.

Nuestro representante en Viena, ha sido recibido por el emperador Francisco José, el cual ha mostrado gran simpatía por nuestra patria.

El oficial de la dirección de Propiedades y derechos del Estado, D. Félix Mirabele, ha sido declarado desaparecido.

Hoy celebrará sesión extraordinaria el Consejo de Estado, con el objeto

de activar el despacho de expedientes atrasados.

Se da como seguro en los círculos políticos, el pronto regreso del Norte, del general Zavala, dejando el mando del ejército al general Moriones.

Dice la *Bandera Española* de ayer:

Hoy han sido objeto de todas las conversaciones los planes que se suponen adoptados por las facciones del Norte, en vista de la inacción forzosa que hace guardar nuestro ejército por la muerte de su general en jefe, y hasta que el recientemente nombrado opte su plan de campaña.

De esperar es que la actividad del general Zavala hará inútiles los cálculos y propósitos de los jefes del carlismo.

Se han remitido á Cataluña 14 cañones del sistema Plasencia.

En el ministerio de la Guerra no se tiene noticia de cuando llega á esta capital el general Vega Inclán.

Han visitado á la marquesa de Sarrocal el brigadier Manrique y el médico Sr. Martínez, el cual como recordarán nuestros lectores fué el que reconoció la herida del general Concha sobre el mismo campo de batalla.

Entre los voluntarios y paisanos de Calahorra hubo el dia 1. una colisión en la que resultaron algunos muertos y heridos.

Los carlistas tratan de bloquear la villa de Vendrell (Tarragona).

El general Zavala desde Tafalla, en telegrama de ayer tarde, manifiesta que había llegado á Logroño un convoy de los heridos que quedan en Abarzuza, los cuales han sido entregados por los carlistas, y quedan aun en dicho punto unos 40 que no han podido ser trasladados desde luego por su estado de gravedad.

El comandante militar de Ávila participa la captura de dos facciosos con armas de la pequeña partida ya disuelta por el alcalde y vecinos de Adanero, persiguiéndose activamente los demás.

El gobernador militar de Huelva dice que entre los carlistas aprehendidos en Almonaster se encuentran el titulado general D. Juan Illanes y el vecino de Carmona D. José Velez Bracho.

Se ha dispuesto que continúe en el ejército del Norte el subteniente D. Jorge Vivero, y que el jefe de la brigada de trasportes lo sea á la vez de la de obreros de Administración militar.

Se ha resuelto que los intendentes D. José Morales destinado á Extremadura y D. Juan Rubio en Baleares, pasen á Granada y á la Dirección general respectivamente.

Ha sido aprobado el cuadro orgánico del cuerpo administrativo del ejército con la economía de 34,950 pesetas en el crédito del presupuesto ordinario para 1874 y 75.

Se ha dispuesto se organicen la tercera y cuarta compañía á lomo de la brigada de trasporte.

A las milicias de Canarias se les ha acreditado el sobre-haber de una peseta.

GUERRA CIVIL.

Pocas y escasas noticias podemos comunicar del teatro de la guerra.

Lo único que se sabe de un modo oficial, es que el general Zavala se ha encargado del mando en jefe del ejército del Norte, y que en el día de ayer revistó las fuerzas que se hallaban en Tafalla.

Aunque no por conducto oficial, se sabe en Madrid que algunas de las facciones que se hallaban en Monte-Jurado y Estella para resistir el ataque del ejército, empezaron anteayer a correr hacia Somorrostro. Esta noticia, unida á la de que las partidas carlistas de Vizcaya han establecido una especie de bloqueo terrestre al rededor de Bilbao, estorbando que en aquella ciudad entren viveros y subsistencias, y si por otra parte, se añade, otras facciones comienzan á ocupar de nuevo sus antiguas posiciones en la linea divisoria de Vizcaya y la provincia de Santander, es una prueba de que podrían suceder que de nuevo hubieran concebido el proyecto de volver á situarse en Bilbao.

Dicen de dicha ciudad que D. Carlos y su esposa se han ido el dia 24 en Guernica y el dia siguiente salieron en dirección a Estella.

En aquella villa entró don Mariano de la Torre, y con boina blanca en la cabeza, siendo recibido según parece con grande entusiasmo.

Ampliando la noticia que dimos

ayer respecto á la comunicación que Dorregaray había pasado sobre los heridos, copiamos aquí todo lo que sobre esto dice un periódico que se exp

EL POPULAR.

po de Parci ha sido condenado á la misma pena que el de Olinda.

OPORTO 2.—Se preparan grandes fiestas para el 9 del corriente, aniversario de la entrada del ejército liberal.

LISBOA 3.—Escriben de Mazón á los periódicos, que se encuentra allí el jeque carbón Sabriegos.

El día del aniversario del Papa, dijeron cabecilla y otra gente del pueblo recorrieron las calles tocando el himno carlista.

Las autoridades portuguesas se vienen obligadas a tomar providencias para evitar que se turbase el orden.

La corbeta de guerra *Sua Bandeira* marcha á Tánger para reemplazar á otro buque enviado allí con motivo de la insurrección de los kabilis, el cual vuelve al Tajo.

Las autoridades han tomado medidas para atenuar la crisis producida en Lisboa por la escasez del agua.

El Rey ha concedido grandes cruceces de la Concepción de Villaviciosa á los ministros de Justicia y de la Guerra de Bélgica.

LONDRES 3.—Corre el rumor de que el gobierno inglés se muestra inclinado a reconocer el Gobierno del general Serrano.

VIENA 2.—Ayer se abrió el Congreso Sanitario presidido por el conde de Andrássy.

LISBOA 2.—Hay bastante sequía secaseando el agua en las fuentes de Lisboa.

La prensa pide que se tomen urgentes providencias.

Se ha nombrado una comisión de festejos, para los que se van á celebrar este año con gran pompa el 24 del corriente, aniversario de la promulgación de la Constitución.

La renta de aduanas ha tenido un grande aumento en el último año económico.

Pasa de 800 contos de reis el obtenido solo en las aduanas de Lisboa y Oporto.

El Consejo de ministros se ha ocupado hoy de la cuestión de España.

PARÍS 2 (noche).—El ministro de Negocios extranjeros, duque de Deceases, ha presentado hoy el embajador de España, marqués de la Vega de Armijo, al mariscal Mac-Mahon, quien le ha recibido con señaladas muestras de deferencia.

La Audiencia del Senado ha absuelto al periódico bonapartista *Le Pays*.

LONDRES 3.—*El Times* asegura que el conde de Chambord ha declarado nuevamente que jamás aceptará la bandera tricolor, y que está firmemente resuelto á sostener en su progrimal bandera blanca.

En vista de esto, el periódico *La City* juzga imposible una avenencia entre las fracciones monárquicas de la Asamblea de Versalles para poner en el trono al conde de Chambord.

LONDRES 2.—Consolidados ingleses, 92 3/4.

Exterior español, 18 3/8.

Nára.

SERVICIO CONTINENTAL.

VIENA 1.º (3 y 40 tarde).—Conferencia sanitaria abierta hoy por el ministro Andrássy.

Están representados 18 estados con 30 representantes, algunos diplomáticos.

RIO-JANEIRO 2 (4 y 35 tarde).—El comandante de la flotilla brasileña en el Uruguay, ha reclamado de la autoridad contra el apaleamiento de un oficial brasileño en el pueblo de Alvear.

El obispo de Pará sufrió igualmente que los anteriormente sentenciados.

Noticias llegadas á Lisboa por los paquetes ingleses.

Buenos-Aires 10 Junio.—Cogido el italiano Sanchez, complicado en la tentativa de asesinato del presidente Sarmiento.

La casa Lainaz y compañía propone establecer cable desde Santa Rosa al Uruguay para ligar al Brasil con Río de la Plata.

Quedaría terminado en ocho días remediar la pérdida retraso causado por el vapor *Gomos*.

VERSALLES 3 (tres tarde).—Todas las fracciones de la derecha están acordadas para hacer diferir hasta después de las vacaciones el voto de la Constitución, determinándose únicamente á votar sobre el restablecimiento de la segunda Cámara y sobre el derecho de disolución por el Presidente.

En Asturias se suspenderá desde agosto á Octubre.

En lo concerniente á la segunda Cámara, y la responsabilidad ministerial, tiene aceptados estos artículos la constitución.

VERSALLES 3 (3 y 10 tarde).—La Asamblea aprueba la tercera y última deliberación del proyecto electoral que mantiene en tres años la duración del domicilio y la edad en 21 años.

Mañana se determinará sobre el proyecto del impuesto preparado por Mr. Magne que será desechado, si-

do probable presente su dimisión de ministro de Hacienda.

VERSALLES 3 (3 y 25 tarde).—La rechaza la censura del círculo de Londres y anuncia la proposición del resto de la censura de la monarquía.

La decisión competente ha destinado la derecha re lista.

Algunas decisiones serán tomadas antes del martes.

Agencia Americana.

ESPECTACULOS.

Práctica continúa exhibiéndose en el Circo del Sr. Rivas, de la manera descrita que allí se presentan estos espectáculos, que como siempre hemos dicho, á más de herir despiadadamente á la moral, no tienen en sí nada de que pueda el hombre sensato sacar provecho.

El público de Madrid, ha abandonado tal vez por esta razón el Circo de Madrid, habiendo obrado de este modo de una manera delicada.

Quede *Brahma* para los alabarderos.

Quede el Circo de Madrid, para ser sucursal de Capellanes.

Bien el can-can del modo más deseado.

Juntense allí los aficionados á las buenas formas.

El programa del concierto de hoy sábado en los jardines del Retiro lo forman las obras siguientes: overtures de la *Giralda*, de *Le billet de Marguerite* y del *Carnaval de Venecia*, sinfonía de *Guillermo Tell*, fantasía sobre motivos de la *Favorita*, *Las campanas de mi aldea*, melodía de *Bottesini* y una tanda de valses de Gungl.

Se van á suspender las funciones que en el teatro de la Zarzuela daba la empresa del teatro del Retiro para dar lugar á los ensayos de la obra de gran espectáculo titulada *El testamento azul*.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

(Continuacion.)

Art. 80. Las fábricas de aguardientes y licores, y las de jabón, darán aviso á la Administración un día antes de comenzar la fabricación por nota duplicada, en la cual expresarán la clase y cantidad de las primeras materias que destinan á las labores.

7.º Los cosecheros que tampoco se den aviso de los líquidos se hallen en disposición de expenderse para el consumo.

8.º Los que no cumplan con la obligación de marcar la cabida exacta de los envases en la parte exterior.

9.º Los que no paguen por quincenas, ó antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato.

10.º Los que traspuisen especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.

11.º Los depósitos ó fábricas que no den aviso de las especies que facilitan á los puestos públicos de venta.

12.º Los fábricas del rádio y extra-rádio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.

13.º Los depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores que tengan comunicación interior con otros edificios.

14.º Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anuales de introducción y extracción de especies.

15.º Los depósitos de todas clases y las fábricas que se establezcan sin licencia escrita de la Administración.

16.º Los fábricas que no pasen aviso á la Administración un día antes de empezar las elaboraciones.

Art. 87. Incurren en una multa de 25 á 123 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presenten el auxilio requerido por la Administración ó por quien la represente para verificar reconocimiento de ahorros y aforos en donde deban hacerse, ó que le presten con dañosa demora.

Art. 88. Incurren en multa de 12 á 50 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presenten el auxilio requerido por la Administración ó por quien la represente para verificar reconocimiento de ahorros y aforos en donde deban hacerse, ó que le presten con dañosa demora.

Art. 89. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

A los tribunales les corresponde entender sobre los delitos comunes que puedan cometerse al realizar las demandaciones, de los cuales cuidará la Administración de darles parte.

Art. 90. Todos los casos administrativos penales, con la sola excepción de los comprendidos en los arts. 87 y 88, serán sometidos al examen y fallo de una junta, que se compondrá:

1.º Los que invitados en los fielatos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirman dos veces lo menos que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas permanecen con ellas sin dar aviso antes de descargarlas á cualquiera dependiente administrativo. En el extremo podrá la Administración delegar la facultad de dar estas licencias en cualquiera representante de la autoridad civil ó municipal.

Art. 85. Incurrirán en una multa equivalente al valor de las especies y pago de dobles derechos.

1.º Las que se oculten artificiosamente con el objeto evidente de librarse de adeudo.

2.º Las que para introducirse ó extirarse sean condonadas fuera de los caminos ó calles que tengan obligación de seguir.

3.º Las que caminando de tránsito por el término municipal sean vendidas sin licencia previa de la Administración.

4.º Los procedentes de depósitos que se extraigan para otros pueblos sin licencia de la Administración y sin intervención del fiscal de salida.

5.º Las que en los aforos de los depósitos resulten de exceso sobre los que aquello deben tener, según la cuenta administrativa.

6.º Las que sean aprehendidas después de haberse introducido fraudulentamente. Cuando se pruebe la introducción fraudulenta sin que se pueda justificar la cantidad de las especies, se impondrá una multa de 50 á 250 pesetas.

7.º Las que se introduzcan por conductos subterráneos ó mediante escalamiento. En estos casos se instruirá sumariamente, que se pasará al tribunal competente, para que con independencia de la penalidad administrativa imponga á los culpables la que proceda con arreglo al Código penal.

8.º Las que se introduzcan en los depósitos sin licencia administrativa.

9.º Las que se allí tengan para defraudar los derechos.

10.º Las elaboradas en cualquier fábrica establecida sin licencia de la Administración.

Art. 86. Incurrirán en multa de 50 á 250 pesetas:

1.º Los que no den á la Administración, dentro del término que al efecto se les señale, las relaciones de los ganados sujetos al impuesto.

2.º Los que no la den aviso de las altas y bajas de los ganados registrados.

3.º Los cosecheros que tampoco se den aviso cuando los líquidos se hallen en disposición de expenderse para el consumo.

4.º Los que no cumplan con la obligación de marcar la cabida exacta de los envases en la parte exterior.

5.º Los que no paguen por quincenas, ó antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato.

6.º Los que traspuisen especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.

7.º Los depósitos ó fábricas que no den aviso de las especies que facilitan á los puestos públicos de venta.

8.º Los fábricas del rádio y extra-rádio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.

9.º Los depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores que tengan comunicación interior con otros edificios.

10.º Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anuales de introducción y extracción de especies.

11.º Los depósitos de todas clases y las fábricas que se establezcan sin licencia escrita de la Administración.

12.º Los fábricas que no pasen aviso á la Administración un día antes de empezar las elaboraciones.

Art. 87. Incurren en una multa de 25 á 123 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presenten el auxilio requerido por la Administración ó por quien la represente para verificar reconocimiento de ahorros y aforos en donde deban hacerse, ó que le presten con dañosa demora.

Art. 88. Incurren en multa de 12 á 50 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presenten el auxilio requerido por la Administración ó por quien la represente para verificar reconocimiento de ahorros y aforos en donde deban hacerse, ó que le presten con dañosa demora.

Art. 89. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

A los tribunales les corresponde entender sobre los delitos comunes que puedan cometerse al realizar las demandaciones, de los cuales cuidará la Administración de darles parte.

Art. 90. Todos los casos administrativos penales, con la sola excepción de los comprendidos en los arts. 87 y 88, serán sometidos al examen y fallo de una junta, que se compondrá:

1.º Los que invitados en los fielatos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirman dos veces lo menos que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas permanecen con ellas sin dar aviso antes de descargarlas á cualquiera dependiente administrativo. En el extremo podrá la Administración delegar la facultad de dar estas licencias en cualquiera representante de la autoridad civil ó municipal.

Art. 85. Incurrirán en una multa equivalente al valor de las especies y pago de dobles derechos.

1.º Las que se oculten artificiosamente con el objeto evidente de librarse de adeudo.

2.º Las que para introducirse ó extirarse sean condonadas fuera de los caminos ó calles que tengan obligación de seguir.

3.º Las que caminando de tránsito por el término municipal sean vendidas sin licencia previa de la Administración.

4.º Los procedentes de depósitos que se extraigan para otros pueblos sin licencia de la Administración y sin intervención del fiscal de salida.

5.º Las que en los aforos de los depósitos resulten de exceso sobre los que aquello deben tener, según la cuenta administrativa.

Art. 86. Del fallo de las juntas pueden apelar los aprehendidos y los aprehensores dentro del término de ocho días, contando desde el de la notificación inclusiva. Si el valor de las

especies de las multas impuestas no excede de 250 pesetas, el recurso de alzada se interpondrá ante el gobernador de la provincia, á cuya autoridad corresponde resolver; pero si excede de dicha cantidad la apelación del fallo de la junta se hará ante la Dirección general por conducto de las administraciones en que caen las que remitirán con todo detalle el expediente y recurso de alzada. De los illos del gobernador y Dirección general, según los casos, podrán alzarse los interesados entre el ministerio de Hacienda en el mismo plazo de ocho días, contados desde el en que oficialmente se les notifique la resolución de la primera apelación.

Art. 87. Las aprehensiones por parte de los aprehendidos no se cursarán como no se garantice el valor de las especies y el importe de las multas.

Art. 88.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 10 céntimos de peseta la línea; por 2 a 6; por 3 a 5; por 4 en adelante a 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer dia de publicación.

ANUNCIOS.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sra. Lucia vg. y mr., s. Isaias prof. y s. Baudilio mr., y el martes s. Fermín ob., s. Claudio mr., s. Odón ob. y el hno. Lorenzo de Brindis.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de Ntra. del Rosario, y el viernes en la parroquia de S. Nicolás.

Sección mercantil.

ALNUDI PÚBLICO.
Precios del día 3
Trigo del país, de 18 75 a 16 25 pts.
Jeja... . . . de 00 00 a 00 00
Cenada... . . . de 8 75 a 7 75
Maiz... . . . de 0 00 a 0 00

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS. ENTRADAS BALIDAS.
L. pda de Madrid 11 30 m. 2 311.
— de Cartagena 18 30 n. 4 30 m.
— Id. 2.º 8 15 n. 10 30 m.
— de Alicante 8 30 n. 1 t.
— de Lorca 9 15 m. 12 30 t.

Andalucía. La reja de 9 mañana a las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los corredores, y en los de los estanques hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

La Moda Elegante Ilustrada.

La tercera ó cuarta edición de este notable periódico, exclusivo del bello sexo, es adecuada para los colegios de enseñanza y para las jóvenes cortadoras.

Los precios en provincias son 6 y 8 rs. al mes.

Se suscribe en las principales librerías de España y Portugal.

Se envían números de muestra gratis, pidiéndolos á su administración, Garretas, 12, principal, Madrid. Dios.—En la primera se celebrará el duodenario á Jesús Sacramentado.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRELL, son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los dolos blandos por mas rebeldes e invelerados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Murcia, a 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52. 180-45

DISCURSOS HISTÓRICOS DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL ciudad de Murcia y su reino, por el licenciado Francisco Cascales.

TERCERA EDICIÓN.

CONDICIONES.

1º Esta obra constará de un tomo de unas 650 ó 700 páginas en folio, ilustrado con 153 escudos de armas que forman el verdadero nobiliario de Murcia, adorándolo además con una magnifica portada litografiada como aquellas.

2º El precio de este tomo encuadrado en rústica será de 70 rs. En pasta id. 86 rs. En tapete id. 88 rs. En tapete y cantos dorados idem. 110 rs.

3º La persona que quiera suscribirse por entregas de 16 páginas abonará 2 rs. por cada entrega.

Los señores que gustan suscribirse podrán hacerlo en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario, Reales.

Papeletas á 1 columna 30
Id. á 2 id. apaisadas. 60
Id. á 2 id. largas. 120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscriptores se rebaja el 50 por 100.

FÓSFOROS INGLESES
en cajitas de lata á 6 y 12 cuartos nra. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallaran los siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, a medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar hijos, a 25 céntimos.

Parte de defunción, a 25 céntimos.

Certificado del facultativo para el acta de defunción, a 25 céntimos.

Licencia para dar sepultura á cadáver, a 25 céntimos.

Parte de nacimiento, a 25 céntimos.

Fees de villa, a 25 céntimos.

Relaciones de fincas

rusticas y urbanas que para formación del amillamiento de la riqueza deben darse a las comisiones de evasión.

Tinturas para el pelo. En el establecimiento de LA PAZ se encuentran las siguientes:

Cajas de Jeanpet, para castaño y negro, con cepillos, á 20 rs.

Idem de Agua Indiana de Mina Chantal, para negro, a 30 rs.

Idem de Molinogene, para negro á 50, y frascos suos para color moreno á 45 rs.

Idem de Caumont, tintura en un solo frasco, a 25 rs.

Idem de Reparateur, con pistillo y cepillo, aguas que no tinte en el acto pero si devuelve su color y mas permanentemente el color natural, á 31 rs. Cajas con frasco solo á 26 reales.

Botellas de Agua de la Florida, de igual uso que la anterior, á 34 rs.

Frascos de Agua de María, tintura blanca y nutritiva, única para hacer volver á su color natural á los cabellos grises, y evitar la caída, á 11 rs.

Vitalina Steck contra la caída del cabello, la calvicie, la alopecia, etc., preparación vegetal de plantas chacisa, á 95 rs.

EL LIBRO DEL JURADO,

POBRE EL MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ R. FERNANDEZ.

Necesario á cuantos interviene en este nuevo juicio, es un indispensable resumen para todo miembro del poder judicial. Un tomo en 4º menor, de unas 500 páginas, buen papel y esmerada impresión, por veinte reales en Madrid y veintidós en provincias, franco de porte. Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigirán á la librería de D. M. Martínez, Alcalá, 15, Madrid.

Romances españoles.

Las tres bellotas, por Hartzenbusch, 2 ctos.

Balden, por el duque de Rivas, 2 ctos.

Una soárez, por Bretón de los Herreros, 2 ctos.

La bandera del honor, por Amador de los Ríos, 2 ctos.

El juego, por Rovira, 2 ctos.

El amor fatal, por la Sra. Arenal, 2 ctos.

El suplicio de los esnúñeres, por Díaz Benjumea, 2 ctos.

El gran mundo, por Martínez Peñalosa, 2 ctos.

El poder de la amistad, por Guillermo de Arbi, 2 ctos.

La pasión, por Cerviño, 2 ctos.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Procesos célebres de todos los países.

Se publican por volúmenes en folio á dos columnas.

El volumen 7º contiene los procesos de:

Asesinato de la calle de la Aurora, Luisa Perlhuy, acusación de intento.

Los adulteros de la Granja Nueva.

Precio 4 rs.: fuera 2º-0 francos.

En las librerías de Almazán y García. Los pedidos á Salvador Manzano, editor Barcelona.

SEGURIDAD FISICA.

PLUS AL CHEVEX BLANCO.

NO MAS CABELLOS BLANCOS.—AGUA DE SALLES, producto perfeccionado. Este producto sublime vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparación ni lavaduras.—Fregado intenso, éxito garantizado por Em. Salles, perf. quím., 73, rue Turbigo, París.—Madrid, Agencia Franco-Española, 31, Sordo, en Murcia Sres. Almazán y Leonte, 50, 36, 41 y 48 rs. 48-87

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Para luto.

Tarjetas de visita se hacen en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, á 14 rs. 100.

En nuestro establecimiento se han recibido ejemplares de las siguientes obras recién publicadas.

El Mayo de los salones ó el diablo color de rosa.—Nueva colección de juegos de ese moteo, de física y química, ricativa, náipes, magia blanca, etc., etc. Novísimo edición ilustrada con 111 escenas grabados intercalados en el texto; un tomó de cerca de 500 páginas, 14 rs.

Manual de estilo epistolar ó modelo de cartas.—Por D. Juan Aróstegui, 8º edición aumentada el tenue de los 80 restantes en tomo en 8º, 5 rs.

Novísimo arte práctico de cocina perfeccionada, repostería y arte de trinchar.—Contiene además un tratado para la fabricación de licores, multitud de secretos pertenecientes á diferentes artes oficios, etc. Un tomó en 8º, 4 rs.

Obras de Paul de Kock, al precio de 5 rs. tomó en toda España.

El amante de la luna, 4º omos.—El hombre de la naturaleza, 4º id.—El estanque de Autrigón, 3º id.—Liebres de una pasión, 1º id.—El modo de los primos, 1º id.—La mujer, el amor y el amante, 4º id.—Las mujeres, el vino y el juego, 1º id.—El prado de los apóstoles, 2º id.—Un buen mozo, 1º id.

Balzac.—Memorias de dos jovencas recién casadas. Esta obra forma un tomó de 40 páginas y su precio es 10 rs.

Pequeñas miserias de la vida conyugal, ó continuación de los estudios anáticos sobre el matrimonio, traducción de D. Francisco Mata y Sanz. Esta obra forma un tomó de 520 páginas y su precio 10 rs.

Calendario de la preñez, é ligüine de la mujer en cinta, por el doctor P. de P. Campa. Esta obra que forma un tomó en 8º de 224 páginas, su precio es 10 rs.

Establecimiento tipográfico-comercial.
DE

LA PAZ DE MURCIA,

calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquemas de defunción en papel de luto ó en tarjeta, á la última moda; toda clase de impresiones para avituallamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de uso diario; carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membresas para oficios, sencillas ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; y se imprende papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100.

Tarjetones para comerciantes e industriales, facturas ó circulares, a precios convenionales para económicas.

Actú base al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, ea. Málaga.

JABONES FINOS FRANCESES.

Frascos de los mejores perfumistas de París, hay una colección completa de jabones de almendra, de ecolina, de flor de azufre, de los Druidas, y de aceites y los más delicados. Los precios varían: 4, 5, 6, 8 y 10 rs.

Establishimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

según el sentido y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado

D. Rafael García López.

El Real Consejo de Instrucción pública fija el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les descuentan 2 rs. cada uno.

El Real Consejo de Instrucción pública fija el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

El establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en el que se vende la obra.

Depósito en Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CIGARRILLOS DE CANET,

de la fábrica de la Lealtad Española.

Se halla una corta existencia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y se venden a real y media el paquete y tomado de 25 dardos en 33 rs.

GARGANTA, VOZ, BOCA.

Las PASTILLAS de BETXAS curan los padecimientos de la garganta, las extinciones de la voz, las inflamaciones de la boca y las que provienen del tabaco y del mercurio; son unísimas á los predicadores, oradores y cantantes porque suavizan la voz y la limpian de la fatiga de la garg